

EL MODELO TERRITORIAL DE LAS DOT Y EUSKAL HIRIA NET:

D Aportaciones Territoriales e Innovación

- D.1. Redes y paisajes en un territorio de excelencia
- D.2. Las áreas metropolitanas. Territorios Singulares de Innovación
- D.3. Las ciudades medias y las áreas funcionales
- D.4. Los Nodos de Innovación
- D.5. El medio físico y los Paisajes de Euskal Hiria**

D.5. El medio físico y los Paisajes de Euskal Hiria

5.1. Nuevos equilibrios ambientales

Las determinaciones de las DOT en relación con la ordenación del medio físico y del suelo no urbanizable constituyen una aportación que ha contribuido de forma importante a la mejora de la calidad ambiental del territorio. Asimismo, es muy importante el desarrollo de las DOT en la línea de la sostenibilidad con la aprobación de los Planes Territoriales Sectoriales de Ordenación de Ríos y Arroyos, de Zonas Húmedas, y del Litoral.

Las categorías de ordenación y su regulación son hoy la referencia general para la ordenación del suelo no urbanizable por parte de todos los instrumentos urbanísticos y territoriales de la CAPV, adaptando a las circunstancias de cada ámbito las determinaciones de las DOT. La aprobación de gran parte de los Planes Territoriales Parciales ha permitido ir fijando los suelos no urbanizables de protección y su incorporación al planeamiento urbanístico. Además, los PTSs antes mencionados han establecido las categorías de ordenación en los ámbitos de su competencia.

En la actualidad el 22,7% del territorio está incluido en una u otra de las figuras de protección de la naturaleza existentes. La Red de Espacios Naturales, Urdaibai y Txingudi, las Áreas de

Interés Naturalístico de las DOT, las zonas húmedas del Convenio de Ramsar y los espacios de la Red Natura 2000 configuran un muestrario de los principales ecosistemas y áreas de interés ambiental de la CAPV. Estas figuras, junto con la protección de recursos y especies establecida a partir de la Ley 16/1994 del Parlamento Vasco, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, proporcionan un marco de la naturaleza suficientemente amplio y completo.

A ello hay que añadir la Ley 3/98, de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, y los numerosos programas en marcha destinados a recuperar la biodiversidad del territorio.

El estado del medio ambiente y de los ecosistemas naturales del País Vasco ha mejorado de forma apreciable en los últimos años. Las salvaguardias establecidas por las DOT han contribuido sin duda a ello, junto con las acciones territoriales y sectoriales, las demandas de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible y una mayor conciencia por parte de la población, las empresas y las instituciones sobre la necesidad de preservar y mejorar la calidad ambiental del territorio.

A ello contribuyen elementos como la tradicional compacidad de los asentamientos y las medidas de control de la edificación en suelo no urbanizable establecidas por las DOT y desarrolladas por la legislación urbanística, lo cual ha limitado los procesos de urbanización difusa en nuestro territorio.

En el marco de este proceso de mejora aparecen nuevos retos y oportunidades para mejorar la calidad ambiental y la sostenibilidad global del territorio. Las nuevas demandas de sostenibilidad y los cambios experimentados por las actividades rurales tradicionales marcan la necesidad de acompañar las iniciativas de regulación con estrategias de gestión activa de los recursos naturales y de los espacios no urbanizados.

La pérdida de importancia económica del sector primario es un hecho constante desde hace casi medio siglo. Sin embargo, es ahora cuando empiezan a manifestarse importantes efectos territoriales ligados a este proceso que conlleva una profunda transformación del paisaje y de la gestión de los recursos naturales. A la vez que el sector primario pierde importancia en las zonas rurales, en estos hábitats se instala, cada vez más, una población con origen y formas de vida típicamente urbanos. Se trata, por tanto, de una situación inédita como consecuencia de la cual muchos espacios van a experimentar una profunda transformación. El objetivo prioritario debe ser el mantenimiento de las actividades del sector primario en todos los lugares con aptitud para ello apoyando el desarrollo de las explotaciones y nuevas orientaciones productivas asociadas a las producciones de calidad y ecológicas. En otros casos será preciso establecer la nueva configuración visual y funcional de los espacios rurales y naturales, garantizar su contribución decisiva a la calidad global del territorio y orientar los procesos de cambio en función de los objetivos



globales de sostenibilidad y calidad de vida se perfilan como los principales retos de la nueva etapa.

En este sentido, son una referencia los proyectos que en numerosas regiones vitivinícolas están haciendo de la “cultura del vino” un motor de desarrollo local que diversifica la actividad económica y permite mantener paisajes tradicionales. Las grandes regiones del vino como Toscana, Burdeos, el Valle del Napa, Ciudad del Cabo, Melbourne y La Rioja Alavesa están utilizando la agricultura y las tradiciones vitivinícolas para crear destinos turísticos cuyo principal aliciente son los Paisajes del Vino, los cuales son exponentes de la idiosincrasia de la región. Los Territorios del Vino se han transformado en auténticos entornos culturales, espacios de referencia vinculados a la calidad del paisaje y de los espacios urbanos. Los Paisajes y Arquitecturas del Vino son proyectos singulares que incorporan iniciativas tecnológicas, turísticas, dotacionales, urbanísticas, ambientales, deportivas, residenciales y de espacios de actividad vinculados de una u otra forma a la cultura del vino.

La singularidad y el valor del litoral es otro de los elementos de referencia para lograr un territorio más atractivo y sostenible. El País Vasco tiene una longitud de costa de 246 km marcados por rías, marismas y estuarios, cabos, arenales y acantilados que le confieren un enorme valor ambiental, paisajístico y económico. Son rasgos que determinan la enorme vinculación de País Vasco con el mar hasta nuestros días.

El litoral de País Vasco es un espacio de enorme calidad que ofrece oportunidades para el desarrollo de muy diversas actividades y que sobre todo cuenta con una importante capacidad de atracción. Aunque durante los últimos años ha aumentado la presión sobre nuestro litoral, todavía hoy la costa ocupada por edificaciones no alcanza el 3% de este, lo que supone uno de los porcentajes más bajos de toda la Unión Europea. La preservación de la costa vasca como un espacio con elementos ambientales y paisajísticos de alto valor es un factor de singularidad de nuestro territorio.

La aprobación del PTS de Ordenación del Litoral ha permitido definir la estructura de usos en este espacio, ampliando y concretando lo dispuesto en las DOT y planteando estrategias de gestión y protección específicas para los sistemas ambientales y naturales más sensibles de este territorio.

En este documento se plantean algunas propuestas orientadas a dotar al litoral vasco de una estructura territorial atractiva y sostenible que permita preservar los valores singulares de este espacio.

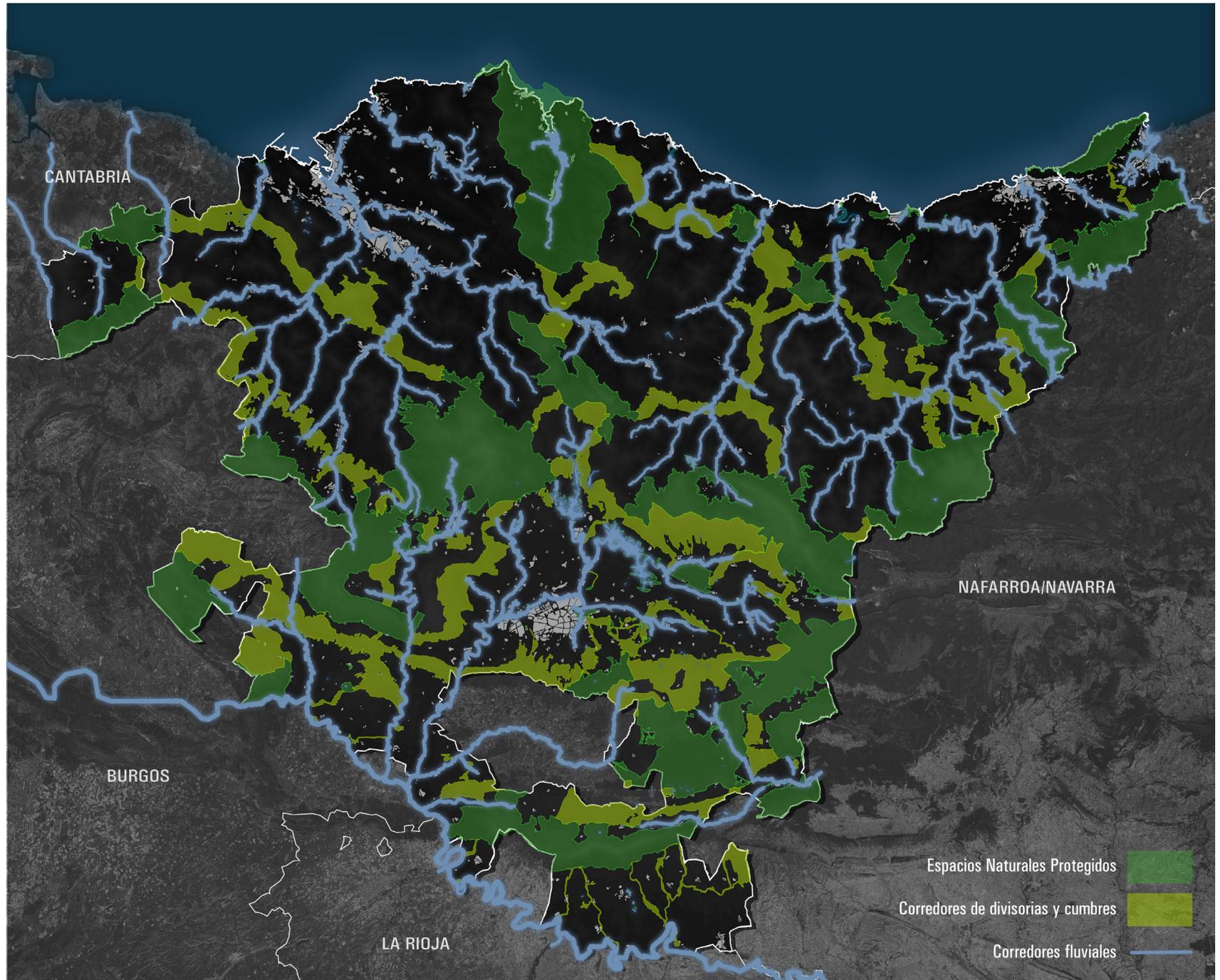
5.2. Corredores ecológicos

La consolidación de los espacios protegidos como elementos esenciales de recuperación de la biodiversidad y bases para la sostenibilidad general del territorio exige una mayor interconexión entre ellos, reduciendo el impacto de los elementos que provocan la fragmentación territorial entre diferentes biotopos y generando ámbitos de relación que les den continuidad.

Mediante los corredores ecológicos se pretende alcanzar este objetivo, definiendo una auténtica red verde interconectada a lo largo del territorio. El resultado es un sistema continuo de espacios libres de interés ambiental y paisajístico, tal y como puede apreciarse en el Anexo II “Red de Corredores Ecológicos”.

El conjunto formado por los cauces de ríos, las líneas de cumbres, las sendas y los caminos rurales y las vías verdes crea una “malla blanda” del territorio que ayuda a interconectar los diferentes espacios y sistemas naturales.

La mayor parte de los cauces de la vertiente atlántica discurren por valles con una intensa ocupación por infraestructuras y zonas urbanas. El PTS de Ríos y Arroyos ha permitido delimitar los ámbitos de interés ambiental y con mayores riesgos de inundación en torno a los cursos fluviales de la CAPV, identificando los espacios correspondientes a la Categoría de Protección de las Aguas Superficiales. Se dispone así de la oportunidad para actuar sobre estos ámbitos, de-



sarrollando una amplia operación de acondicionamiento y mejora de estos corredores ecológicos definidos por la red hidrográfica del territorio.

La recuperación ambiental de los cauces, la restauración de impactos y el desarrollo de usos compatibles que permitan el disfrute del entorno en las zonas inundables son acciones básicas para potenciar los ríos como elementos de alto valor en la recualificación del territorio. Son acciones que tendrán, además, una gran importancia para las operaciones de recualificación de los centros urbanos que desarrollarán espacios de ocio y de contacto con la naturaleza en las inmediaciones de los núcleos de población ribereños, así como para articular los principales ejes urbanos de la CAPV mediante un sistema verde con gran atractivo ambiental y paisajístico.

Junto a los cauces aparecen otros importantes corredores con potencial para articular espacios de conexión ecológica, los cuales se han mantenido libres de ocupaciones edificadas a lo largo de las líneas de cumbres. Se trata de hitos paisajísticos muy importantes que dominan el horizonte visual, constituyendo elementos de referencia en la percepción del paisaje. En contrapartida a esta elevada incidencia visual, estos hitos cuentan con un alto potencial de vistas, siendo miradores naturales desde los que se divisan vistas espectaculares sobre amplias extensiones del territorio. Se trata de zonas poco accesibles en su mayoría, lo cual ha permitido que mantengan un alto grado de integridad natural. Los corredores de las divisorias que aquí se proponen tienen

entre 3 y 4 km de anchura y han sido utilizados tradicionalmente como zonas de pastos estivales con aprovechamiento forestal en las partes de cota más baja. Todos estos factores definen una clara vocación de puntos de disfrute del paisaje en los que deben mantenerse los usos tradicionales y las actividades de ocio blando.

El conjunto de corredores ecológicos formados por valles y divisorias contribuirá a crear una malla verde que dé continuidad a los espacios naturales, aumentando la variedad y riqueza ecológica del territorio, así como su atractivo y diversidad paisajística. Además, van a mejorar las opciones de contacto con la naturaleza y la imagen urbana de muchos núcleos de población que tienen, en su fachada fluvial y en las montañas de su entorno, un importante argumento para mejorar su atractivo urbano.

La red de corredores ecológicos permite, en los ámbitos en que estos usos no entren en conflicto con la protección de la biodiversidad, consolidar espacios de ocio y de contacto con la naturaleza atractivos para la población local, mejorando el paisaje y aportando un elemento blando de conexión. Pueden asumir varias tipologías diferentes en función de la localización y las características físicas de cada tramo: áreas con un tratamiento más formal, geométrico y con carácter urbano; sendas para caminantes y ciclistas; zonas de descanso, ocio y deportes; y ámbitos con un tratamiento más natural, con masas arboladas, caminos que conecten con elementos de interés del entorno, etc.

Esta operación de puesta en valor de nuestros corredores ecológicos se apoya fundamentalmente en un esfuerzo de reforestación y extensión de la superficie vegetal, en la implantación de una red de caminos, espacios de actividad y equipamientos blandos y el mantenimiento del carácter agrícola de gran parte de los espacios.

Se sugieren acciones de adecuación de viarios blandos sobre las zonas de dominio público a lo largo de los cursos fluviales para ser utilizadas por peatones, ciclistas y caballerías, impidiendo el acceso de vehículos a motor. Esta iniciativa incluye la recuperación ambiental de las riberas mediante la restauración de los bosques naturales de galería en sus diferentes estratos vegetales y la reintroducción de especies animales en declive o desaparecidas propias de los ecosistemas acuáticos y ribereños.

La creación de esta red de corredores ecológicos debería incluir también las siguientes actuaciones:

- Señalizar y preparar todo el recorrido de los corredores para ser utilizados en actividades de senderismo, cicloturismo y rutas a caballo, y adecuar los miradores.
- Restaurar edificaciones aisladas singulares de interés patrimonial o tradicional situadas junto a los cauces, tales como albergues y puestos de servicios vinculados al uso de los corredores.

- Adecuar áreas singulares en los espacios ribereños situados en el entorno de los núcleos por los que discurren los corredores ecológicos, incluyendo usos como zonas de picnic, zonas de educación ambiental, áreas deportivas, parques y paseos fluviales, etc.

5.3. Paisaje y territorio

Por último, se plantea la necesidad de incorporar con mayor énfasis la variable paisajística a los procesos territoriales. La aprobación del Convenio Europeo del Paisaje es la expresión de la importancia cada vez mayor que la percepción del territorio está adquiriendo como expresión de su calidad y sostenibilidad. Los objetivos consisten en introducir de forma sistemática el análisis y la evaluación del paisaje en la práctica territorial y urbanística, como elemento de gran importancia en la toma de decisiones sobre los procesos de transformación territorial, así como establecer unos criterios iniciales básicos para proteger los paisajes urbanos y rurales y proponer sistemas de gestión y actuación para mejorar y conservar nuestros paisajes como elemento clave del atractivo del territorio y del aprecio de los ciudadanos por su entorno.

La CAPV se ha adherido al Convenio Europeo del Paisaje mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009. En dicho acuerdo se define el paisaje como:

“un elemento esencial del bienestar individual y social y de la calidad de vida de las poblaciones. Contribuye al disfrute de los seres humanos así como a la consolidación de la identidad del territorio. Participa de forma importante en el interés general, sobre la base cultural, ecológica, ambiental y social, y constituye un recurso favorable para la actividad económica.”

El paisaje es, en definitiva, el reflejo del aprecio y el cuidado de un territorio por parte de quienes lo habitan, siendo un elemento condicionante de las actividades que en él se desarrollan y de la forma en que estas se llevan a cabo. Un paisaje cuidado y atractivo incentiva comportamientos integrados y de respeto por el entorno, mientras que un espacio visualmente deteriorado induce actitudes agresivas y poco respetuosas y desincentiva las actuaciones de calidad.

En el País Vasco existen paisajes naturales de enorme atractivo, tanto en las áreas costeras como en el interior. El entorno paisajístico de muchas de nuestras ciudades más importantes constituye, sin duda alguna, uno de sus activos urbanos más valiosos. Existe, además, una red de núcleos tradicionales con una imagen excepcional y un patrimonio paisajístico ligado a las actividades agrarias que constituye una de las señas de identidad e imagen más importantes de nuestro territorio.

Sin embargo, hay ámbitos muy antropizados en los que el desorden inducido por la urbanización difusa y la contaminación visual han provocado

importantes cambios paisajísticos. Esta pérdida de calidad afecta especialmente a las periferias urbanas, a los valles de mayor densidad demográfica y al entorno de las principales vías de comunicación, donde más visible resulta el deterioro y mayor es su impacto sobre la percepción del territorio. El declive de la agricultura crea oportunidades de restauración pero también amenaza la pervivencia de muchos paisajes tradicionales y propicia la invasión de nuevos usos no siempre adecuadamente integrados.

En el Proceso de Participación Institucional la mayoría de los municipios y de los participantes en el Foro Territorial del País Vasco consideran que el paisaje constituye un importante activo para el desarrollo y la calidad de vida y coinciden en que el paisaje de la CAPV es uno de los factores de calidad que diferencian a nuestro territorio. Sin embargo, existe también una coincidencia generalizada en que existen numerosos elementos que están deteriorando rápidamente nuestro paisaje, principalmente los procesos de urbanización difusa, los nuevos desarrollos urbanísticos y las actividades extractivas.

En este documento se plantea la necesidad de tomar el paisaje como referencia para diseñar el territorio. Con ese fin se proponen un conjunto de iniciativas para la ordenación, la protección y la gestión del paisaje del País Vasco, considerando:

- Actuaciones de **protección del paisaje:** aquellas encaminadas a conservar y mante-

ner los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o de la intervención humana.

- Actuaciones de **gestión del paisaje:** aquellas dirigidas a garantizar el mantenimiento de un paisaje, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y ambientales.
- Actuaciones de **ordenación del paisaje:** aquellas que presentan un carácter marcadamente prospectivo, con el fin de mejorar, restaurar o crear paisajes.

Se plantea, así, una estrategia de análisis e incorporación sistemática del paisaje a las iniciativas territoriales, el desarrollo de programas específicos de recuperación y de mejora paisajística y la adopción de medidas concretas orientadas a evitar impactos visuales y a integrar visualmente los elementos y actividades que se desarrollan en el territorio.

Crterios territoriales del Medio Físico y los Paisajes de Euskal Hiria

a. Criterios referentes a las Categorías de Ordenación

a.1. Los PTPs incorporarán programas de mejora y gestión de los ámbitos incluidos en la Categoría de Especial Protección y Protección de Aguas Superficiales que garanticen el mantenimiento de estos espacios y su contribución a una estrategia de sostenibilidad global del territorio. Estos programas se orientarán a desarrollar acciones forestales que permitan mejorar y ampliar los hábitats silvestres, aumentar la biodiversidad del medio natural, recuperar los bosques de galería a lo largo de los cursos fluviales y restaurar la vegetación natural de los espacios naturales y los ámbitos de su entorno, mejorar el atractivo paisajístico del territorio, diversificar el tipo de ambientes y servir de apoyo a la aparición de nuevas opciones de desarrollo y a la mejora de la calidad de vida de la población.

a.2. Los PTPs establecerán de forma específica, y de acuerdo con lo establecido en las DOT, los criterios y las características de los espacios de su ámbito a incluir por el planeamiento municipal en las Categorías de Ordenación de Forestal, Zona Agroganadera y Campiña, Pastizales Montanos y Sin Vocación de Uso Definido.

b. Criterios referentes a los corredores ecológicos

b.1. La Red de Corredores Ecológicos está compuesta por los sistemas fluviales, las líneas divisorias de cumbres y los elementos verdes lineales identificados en el estudio *Red de Corredores Ecológicos de la CAE*, elaborado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. En el anexo "Red de Corredores Ecológicos" de este documento aparece la relación y clasificación de los corredores que conforman la red.

b.2. Los PTPs y los Planes Municipales incorporarán estos ámbitos a sus propuestas de ordenación, delimitándolos e incluyéndolos en la Categoría de Ordenación de Especial Protección cuando no estuvieran ya incluidos en ella, o en la de Protección de Aguas Superficiales cuando así corresponda.

b.3. Las actuaciones en la Red de Corredores Ecológicos en el entorno de los núcleos de población se orientarán a consolidar espacios de ocio y de contacto con la naturaleza atractivos para la población local, mejorando el paisaje y aportando un elemento blando de conexión entre áreas urbanas y naturales. Pueden asumir diferentes tipologías en función de la localización y las características físicas de cada tramo.

b.4. Los PTPs incluirán las acciones de adecuación y de mejora ambiental y paisajística de los

corredores ecológicos, entre las que se encontrarán la recuperación de la vegetación y de los ecosistemas, el acondicionamiento de viarios blandos y el mantenimiento de los usos agrarios tradicionales. El nivel de uso de los diferentes tramos de los corredores se establecerá en función de su compatibilidad con la preservación de la biodiversidad y de los valores ambientales de cada tramo.

b.5. Sin perjuicio de la necesaria protección y mejora de los ecosistemas fluviales, en lo tramos en los que resulte ecológicamente compatible se desarrollarán viarios blandos sobre las zonas de dominio público a lo largo de los cursos fluviales para ser utilizados por peatones, ciclistas y caballerías, impidiendo el acceso de vehículos a motor. Esta iniciativa incluirá la recuperación ambiental de las riberas, mediante la restauración de los bosques naturales de galería en sus diferentes estratos vegetales y la reintroducción de especies animales en declive o desaparecidas propias de los ecosistemas acuáticos y ribereños. En el entorno de los núcleos ribereños se desarrollarán usos como zonas de picnic, zonas de educación ambiental, áreas deportivas, parques y paseos fluviales, etc.

b.6. Se procederá a señalar y adecuar recorridos en los corredores a fin de acondicionarlos para actividades de senderismo, cicloturismo y rutas a caballo y para ubicar en ellos miradores.

b.7. Se desarrollarán acciones de restauración de edificios aislados singulares de interés patrimonial o tradicional situados junto a los cauces y senderos como albergues y puestos de servicios vinculados al uso de los corredores.

c. Criterios referentes a las acciones de reforestación

c.1. Los PTPs identificarán los ámbitos prioritarios y las zonas de oportunidad para el desarrollo de actuaciones de repoblación forestal y los criterios para su ordenación de acuerdo con los criterios de las DOT.

c.2. Se considerarán ámbitos prioritarios los terrenos con riesgo severo de erosión, los entornos fluviales, los espacios deteriorados situados en los Espacios Naturales Protegidos y las áreas de interés para la regulación hidrológica por su función protectora de embalses y por su papel en la regulación de las escorrentías superficiales y en la recarga de acuíferos. Se considerarán ámbitos de oportunidad para la reforestación los terrenos agrícolas en trance de abandono en los que la cubierta arbórea permita mejorar el paisaje, prevenir los usos incontrolados y adecuar áreas para el desarrollo de actividades de ocio al aire libre y de educación ambiental.

c.3. Las acciones de reforestación tendrán en cuenta su relación con los núcleos de población, estableciendo en torno a los mismos perímetros de seguridad libres de arbolados para evitar la

ocultación de vistas, prevenir incendios y evitar daños sobre personas o edificios.

c.4. Como desarrollo de lo arriba señalado, el PTS Agroforestal establecerá los criterios concretos para las acciones de reforestación.

c.5. En función de las características de cada ámbito, las acciones de reforestación se orientarán a lograr uno o varios de los siguientes objetivos:

c.5.1. Mantener y potenciar las funciones ecológicas y paisajísticas de los bosques, especialmente las de protección de las cubiertas edáficas, captación de agua y de mantenimiento de la biodiversidad.

c.5.2. Recuperar las masas forestales autóctonas de alto valor ecológico, paliando los procesos erosivos y de pérdida de biodiversidad, en las tierras de cultivos marginales o abandonados para la regeneración de estos ecosistemas forestales.

c.5.3. Ordenar y gestionar los aprovechamientos forestales mediante prácticas de gestión forestal sostenible.

c.5.4. Ordenar los aprovechamientos recreativos de las áreas forestales, adecuando la capacidad de acogida de cada área en función de su fragilidad y de la cantidad y calidad de los recursos presentes en ella y de acuerdo a las motivaciones de los visitantes que la solicitan.

c.5.5. En cualquier caso, se considera un objetivo prioritario aumentar la masa forestal para incrementar los sumideros de carbono necesarios para limitar las consecuencias de las emisiones de CO₂ desde el punto de vista del efecto invernadero.

d. Criterios referentes a los espacios agrícolas

d.1. El PTS Agroforestal establecerá programas de actuación orientados al mantenimiento de los paisajes y las actividades agrarias, así como a la gestión de los terrenos de cultivo abandonados o en riesgo de desaparición.

d.2. En este sentido, considerará las posibilidades de los diferentes espacios agrarios para acoger nuevos usos asociados a la mejora ambiental y paisajística del territorio, así como a la integración de usos agrícolas con actividades de ocio y educación ambiental.

d.3. Especial interés tienen en este sentido las actividades que permiten mantener el uso productivo de la agricultura vinculada a las demandas de sostenibilidad como producciones ecológicas y de calidad, viveros y áreas de producción vegetal así como de fomento de la relación de la población con la naturaleza y las actividades agrarias como huertos de ocio y metropolitanos, granjas escuela, etc.

d.4. Los PTPs y los Planes Municipales identificarán en sus ámbitos espacios agrarios abandonados en los que se plantearán iniciativas piloto

para desarrollar estos programas.

d.5. Los terrenos ocupados por producciones acogidas a la denominación de agricultura ecológica se incluirán en la Categoría de Ordenación de Zona Agrogranadera y Campiña.

d.6. Se considera necesaria la realización de experiencias piloto de desarrollo rural que incentiven el mantenimiento de las producciones y los paisajes agrícolas tradicionales, generando en torno a ellos actividades empresariales, educativas, culturales, de ocio y de turismo. Como referencia se sugiere desarrollar experiencias piloto de "Paisajes del Vino" similares a las que en torno a las zonas vitivinícolas se están desarrollando en diversas partes del mundo.

e. Criterios referentes a la Senda del Mar

e.1. Los PTPs de las áreas funcionales costeras delimitarán en sus respectivos ámbitos la "Senda del Mar" como un recorrido blando a lo largo de toda la costa vasca, configurando un elemento singular de integración y de disfrute del espacio litoral.

e.2. La Senda del Mar estará formada por uno o varios itinerarios blandos y continuos acondicionados para ser utilizados por peatones, bicicletas o paseos a caballo que recorre el litoral de la CAPV en toda su longitud, manteniéndose a la vista del mar o en las inmediaciones de este. Se buscará su máxima correspondencia posible con el Camino de la Costa definido en el Decreto 14/2000, de 25 de enero, por el que calificó

como Bien Cultural el Camino de Santiago (BOPV 11/02/2000).

e.3. Se concibe como un recorrido diseñado con calidad y atractivo, y cuidado desde el punto de vista ambiental y paisajístico, que utiliza sendas y caminos rurales, o se apoya en viario convencional existente, y que a su paso por las áreas urbanas discurre por los paseos marítimos, los puertos y las fachadas costeras.

e.4. Esta actuación exige la recuperación y restauración de algunos tramos de costa ahora inaccesibles debido a la existencia de grandes infraestructuras de transporte, implantaciones industriales y otros usos que se encuentran especialmente en las costas metropolitanas. Recuperar la totalidad del litoral para su uso público es un objetivo importante de esta propuesta. La Senda del Mar debe ser el principal elemento de acceso a los espacios naturales de la costa e integrarse en la Red de Corredores Ecológicos del País Vasco, convirtiéndose en un elemento clave para la conexión costa-interior y para el acceso a la malla verde propuesto en este documento.

f. Criterios referentes al paisaje

f.1. Estudios de paisaje

f.1.1. La elaboración del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes y la Cartografía de Paisaje de la CAPV aportan un referente metodológico para el análisis y la valoración del paisaje

y una primera identificación de los elementos y áreas de nuestro territorio cuyo paisaje es más valioso.

f.1.2. Este trabajo será la base para la incorporación del paisaje a los PTPs que identificarán, caracterizarán y valorarán y los tipos y unidades de paisaje, así como las cuencas visuales existentes en sus respectivos ámbitos, y establecerán los objetivos de calidad paisajística de cada unidad, así como las acciones de ordenación, gestión y protección a desarrollar en cada tipo de paisaje.

f.1.3. Los Planes Territoriales Parciales y los Planes Municipales desarrollarán en sus ámbitos estudios del paisaje atendiendo a los siguientes parámetros:

f.1.3.1. La estructura paisajística, definida por la amplitud de vistas y las distancias al horizonte, la identificación de las zonas de alta incidencia visual, las geometrías de los elementos lineales y de los polígonos que delimitan los diferentes usos, las alineaciones y pautas definidas por elementos naturales o artificiales, así como la morfología del terreno y las características del relieve.

f.1.3.2. La textura del paisaje, determinada por los usos del suelo y su distribución, los colores y formas de los distintos elementos y su disposición en relación con los elementos estructurales, las densidades de los distintos usos, así como

las características morfológicas y tipológicas de los núcleos de población y de las construcciones aisladas.

f.1.3.3. Los elementos singulares, tales como formaciones vegetales sobresalientes, áreas de cultivo y espacios agrarios singulares, monumentos, hitos topográficos dominantes, etc., y en general, cualquier elemento que dota al paisaje de un carácter especial y diferenciado.

f.1.4. Una vez definidos los tipos de paisaje, el proceso de valoración se desarrollará mediante técnicas de participación pública de acuerdo a la definición de paisaje proporcionada por el Convenio Europeo del Paisaje: "Cualquier parte del territorio tal como la percibe la población". Se determinará, asimismo, la fragilidad o el nivel de visibilidad de cada área de paisaje.

f.1.5. Para cada unidad de paisaje identificada, caracterizada y valorada se establecerán los objetivos de calidad correspondientes, que podrán ser: la conservación y el mantenimiento del paisaje existente considerándolo siempre un elemento dinámico, la restauración del paisaje a sus condiciones previas, su mejora a partir de la introducción de nuevos elementos y de la gestión de los existentes, la creación de un nuevo paisaje o una combinación de los anteriores.

f.1.6. En función de los objetivos de calidad establecidos y la diferencia existente entre la situación inicial y la definida por los objetivos se

desarrollarán las medidas y actuaciones necesarias para lograr esos objetivos de calidad.

f.1.7. Estas actuaciones incluirán, al menos, la catalogación de los paisajes de valor paisajístico alto o muy alto, el establecimiento de normas de integración paisajística, y guías para una adecuada ordenación del paisaje y la definición de un programa de actuaciones en materia de paisaje.

f.2. Criterios generales para la actuación sobre el paisaje:

f.2.1. El paisaje actuará como criterio condicionante de los nuevos crecimientos urbanos y de la implantación de las infraestructuras. Los planes que prevean los crecimientos urbanos y los planes y proyectos de infraestructuras contendrán un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje, el cual se incluirá en los estudios de evaluación conjunta de impacto ambiental.

f.2.2. En cualquier caso, se considera que toda actuación que se desarrolle en el territorio debe cumplir unos requisitos básicos de integración paisajística que respeten los elementos más importantes de la estructura visual del territorio. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales para la protección del paisaje:

f.2.2.1. Evitar alterar la pendiente natural de los terrenos de tal modo que esta no se modifique o quede oculta por la altura de las construcciones. Es importante la adecuación a la topografía del terreno, tanto del perfil edificado como del parce-

lario, de la red de caminos y de las infraestructuras lineales.

f.2.2.2. Impedir la construcción sobre elementos dominantes o en las crestas de montañas, bordes de acantilados y zonas culminantes del terreno salvo en los casos de infraestructuras de utilidad pública que deban necesariamente ocupar dichas localizaciones sin alternativas posibles.

f.2.2.3. Preservar los elementos topográficos preexistentes, evitándose la eliminación de laderas y resaltes del relieve, la cubrición de cauces naturales, la desaparición de muros, bancales, alineaciones de arbolado y setos vivos, caminos tradicionales, etc., salvo de forma puntual y con las acciones de integración y restauración necesarias para no deteriorar la calidad paisajística.

f.2.2.4. Procurar mantener la vegetación y el arbolado preexistentes, y en caso de desaparición, establecer las medidas compensatorias que permitan mantener la textura y la escala de compartimentación original de los terrenos.

f.2.2.5. Limitar el desarrollo de actuaciones que den como resultado la obstrucción de vistas, especialmente las que oculten elementos paisajísticos singulares y vistas escénicas, reduzcan el campo visual o compartimenten unidades de paisaje preexistentes o rompan la secuencia visual que se percibe al circular por las vías de comunicación, particularmente por aquellas de carácter paisajístico.

f.2.2.6. Preservar los hitos y elevaciones topográficas, manteniendo su visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio. Los cabos y promontorios que se adentran en el mar son uno de los elementos más singulares y valiosos del paisaje costero del País Vasco y su preservación como espacios de disfrute escenográfico y como hitos de referencia del paisaje costero es esencial para este territorio.

f.2.2.7. Considerar las posibilidades de mantenimiento de los paisajes agrarios característicos de los espacios rurales del País Vasco (campañas, viñedos, cultivos de huertas, bosquetes, etc.), aunque solo sea por su contribución a la variedad del paisaje, prestando especial atención a la mezcla de texturas y a la singular geometría que proporciona el mosaico de usos que hace singulares estos ámbitos del territorio vasco.

f.2.2.8. Mantener las perspectivas que ofrecen los conjuntos urbanos históricos, típicos o tradicionales, y el entorno de carreteras y caminos de carácter pintoresco, no admitiendo la construcción de cerramientos, edificaciones u otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente tales perspectivas.

f.2.2.9. Cualquier actuación con incidencia en el territorio:

a) Integrará la vegetación y el arbolado preexistentes, y en caso de desaparición, por ser posible conforme a su regulación sectorial, establecerá

las medidas compensatorias que permitan conservar la textura y la cantidad de masa forestal de los terrenos.

b) Conservará el paisaje tradicional de la flora y la cubierta vegetal y potenciará las especies autóctonas propias de etapas maduras de la sucesión y aquellas con capacidad de rebrote después de incendios.

c) Utilizará especies adecuadas a las condiciones edafoclimáticas de la zona y, en general, que requieran un bajo mantenimiento.

f.2.2.10. Los métodos de ordenación forestal y tratamientos silvícolas potenciarán la presencia de arbolado de dimensiones y vigor que reflejen la calidad real del territorio. Se evitarán tratamientos silvícolas que perpetúen masas forestales de baja calidad. Asimismo, al abrir o reparar caminos en suelo forestal se prestará especial atención a la recuperación del paisaje, tanto en su plataforma como en taludes.

f.2.2.11. Las construcciones emplazadas en las inmediaciones de bienes inmuebles de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional han de armonizar con ellos, aun cuando en su entorno solo haya uno con esas características. Los estudios de paisaje identificarán tales inmuebles en el inventario de recursos paisajísticos y delimitarán los entornos afectados.

f.2.2.12. Dentro del papel fundamental del case-
río en la conformación de nuestro paisaje, ante

la pérdida del uso agropecuario en los caseríos existentes y frente a la construcción de nuevos edificios, se propugnarán una política de rehabilitación edificatoria y un mejor aprovechamiento de la edificación, posibilitando incluso su división en varias viviendas.

f.3. Paisaje y pequeños núcleos de población:

f.3.1. La Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, aporta algunos elementos fundamentales para preservar el carácter y la imagen de los núcleos rurales como un elemento fundamental para preservar el atractivo global del territorio y como factor determinante de su potencial de desarrollo.

f.3.2. Hacia el futuro es preciso vincular de forma más estrecha el desarrollo de los pequeños núcleos de población con la preservación de su imagen tradicional y la conservación de los paisajes del entorno en ausencia de explotaciones agrarias.

f.3.3. Se propugnarán una política prioritaria de rehabilitación y un mejor aprovechamiento de la edificación existente en los pequeños núcleos.

f.3.4. Así, las actuaciones en los pequeños núcleos de población, además de adecuarse al carácter de los asentamientos preexistentes en cuanto a morfología, volumetría y materiales, deberán vincularse al mantenimiento de la calidad del suelo y del paisaje del territorio de su entorno.

f.3.5. Son criterios generales para el tratamiento paisajístico de los pequeños núcleos de población, además de lo dispuesto en la legislación urbanística:

f.3.5.1. Adoptar estructuras y tipologías que no distorsionen la morfología del núcleo, respetando, sobre todo, el tamaño medio y la disposición de la parcelación dominante.

f.3.5.2. Se deberá preservar la malla viaria, en especial en aquellos casos en que esta sea producto de la organización primigenia del asentamiento y responda a estructuras con escasa capacidad y marcado carácter rural.

f.3.5.3. Se realizará un estudio pormenorizado de sus bordes exteriores, al objeto de asegurar la preservación de la imagen tradicional de los núcleos.

f.3.5.4. Se regularán los modos de implantación de las edificaciones, adecuándose al carácter aislado o entre medianeras característico de cada caso de acuerdo con la estructura y forma del agregado definida para cada ámbito, justificándose, en su caso, la ordenación tipológica de vivienda con carácter distinto al dominante en el núcleo existente.

f.3.5.5. Se definirán las condiciones edificatorias que desde el punto de vista estético, tipológico y de las densidades producidas resulten plenamente integradas en las características morfológicas de cada núcleo.

f.3.5.6. La ordenación de los pequeños núcleos de población tenderá a integrar los elementos ya existentes de forma que mantenga dentro de sus parámetros la mayoría de las construcciones actuales, y en especial, aquellas dignas de ser conservadas y que justifican la delimitación del ámbito como núcleo rural.

f.4. Actuaciones de mejora paisajística:

f.4.1. Los PTPs identificarán los ámbitos prioritarios para desarrollar Programas de Restauración Paisajística en ámbitos con un elevado grado de deterioro o con gran incidencia en la percepción del territorio. Establecerán, asimismo, los criterios básicos de actuación de estos programas para que se desarrollen desde la escala local o metropolitana.

f.4.2. El desarrollo de los proyectos de articulación y renovación urbana asociados a los Ejes de Transformación incorporará programas de mejora paisajística y de la imagen urbana.

f.4.3. Los PTPs y las actuaciones sectoriales identificarán las oportunidades para incorporar las manifestaciones artísticas a la mejora de la imagen del territorio, prestando especial atención a las posibilidades para restaurar ámbitos deteriorados.

f.4.4. Los Planes Municipales incorporarán a sus programas de actuación el desarrollo de Programas de Imagen Urbana, destinados a mejorar la calidad y el atractivo de los espacios clave de las

zonas urbanizadas y sus entornos. Se consideran prioritarios para el desarrollo de estas iniciativas las ciudades capitales, las cabeceras y los centros históricos.

f.4.5. El planeamiento municipal diseñará una estructura urbana adecuada para la integración paisajística de los núcleos de población en relación con el medio físico que los rodea, estableciendo una definición cualificada de las características de los bordes urbanos, de su silueta y de los puntos de conexión a las infraestructuras de comunicación supramunicipales.

f.4.6. El planeamiento municipal establecerá unas condiciones edificatorias que desde el punto de vista estético y tipológico resulten plenamente integradas en las características morfológicas de cada núcleo o zona de la ciudad. Definirá la regulación necesaria de los espacios públicos, y muy especialmente del viario, al objeto de cuidar las perspectivas paisajísticas del espacio urbano, considerándolo un factor fundamental en la dimensión de las aceras, el ajardinamiento y los tipos de sección de vial y su relación con la edificación que conforma sus fachadas. Se prestará especial atención a la inclusión de los elementos valiosos del entorno (laderas y montañas, zonas marinas, etc.) en la escena urbana, así como a la preservación de las posibilidades de que estas puedan ser visualizadas desde los espacios construidos.

Euskal Hiria NET

Nueva Estrategia Territorial